

ACTA 01
ADMISIBILIDAD Y CALIFICACION DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDM-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL P.J. TOMASA TITO CONDE MAYTA DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2608435”

En la ciudad de Arequipa, del distrito de Miraflores, siendo las 15:00 horas del día 14 de marzo del 2025; reunidos en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, los miembros del Comité de Selección para la **Adjudicación Simplificada N° 016-2024-MDM-2** designados por **Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2024-GM-MDM** de fecha 24 de abril del 2024, a fin de efectuar la admisibilidad y calificación de las ofertas. Asisten al presente acto cumpliendo con el quórum necesario que exige la normativa de contratación pública los siguientes miembros:

Comité de Selección

- Arq. José Antonio Zuñiga Flores (Presidente Titular)
- Arq. Kazan Ocampo Carpio (1er. Miembro Titular)
- Paulo Cesar Chávez Salas (2do. Miembro Titular)

El Comité de Selección, ha cumplido con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, los actos de trámite administrativo de las etapas de la convocatoria de la **Adjudicación Simplificada N° 016-2024-MDM-2**, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

PRIMERO: Dando inicio, el Comité de Selección procede a verificar los participantes registrados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE según el detalle siguiente (*fuente electrónica*):

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10214528253	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	2025-01-02 01:10:33.0	Válido	2025-01-02 01:10:33.0	10214528253
2	Proveedor con RUC	10408091531	HUISACAYNA MEDINA EDINSON ROMY	2025-01-07 08:29:09.0	Válido	2025-01-07 08:29:09.0	10408091531
3	Proveedor con RUC	10431319468	CONZA CAÑARI EDWARD	2025-02-26 21:29:59.0	Válido	2025-02-26 21:29:59.0	10431319468
4	Proveedor con RUC	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-12-28 10:48:03.0	Válido	2024-12-28 10:48:03.0	20493929403
5	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-21 14:51:02.0	Válido	2025-02-21 14:51:02.0	20557084364

SEGUNDO: El Comité de Selección manifiesta que se han recepcionados ofertas digitalizadas presentadas de manera electrónica a través del SEACE, según detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA			
Nomenclatura :	AS-SM-16-2024-MDM-2			
Nro. de convocatoria :	2			
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra			
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL P.J. TOMASA TITO CONDE MAYTA DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA,¿ CON CUI 2608435			
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL P.J. TOMASA TITO CONDE MAYTA DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,¿ CON CUI 2608435			
10431319468	CONSORCIO MIRAFLORES AQP 2	27/02/2025	20:47:57	Electronico
10214528253	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	27/02/2025	22:28:59	Electronico

TERCERO: Seguidamente, el Comité de Selección, procedió con la apertura electrónica de las ofertas presentadas, para verificar los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de las ofertas, señalados en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases administrativas integradas, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento y determinar si las ofertas cumplen con las características y/o requisitos y condiciones requeridas en los términos de referencia, según detalle:

3.1 ADMISIÓN DE OFERTAS

Nº	POSTOR	ANEXO 1	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 PROMESA DE CONSORCIO	ESTADO DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO MIRAFLORES AQP 2 • EDWARD CONZA CAÑARI • JAVIER BARTOLOME PALACIOS SEIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
2	GUSTAVO ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ	NO	NO	NO	NO	NO	No Corresponde	NO ADMITIDO (A)

OBSERVACIONES:

(A) El Postor **GUSTAVO ALBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ** para la admisibilidad de la oferta **NO PRESENTA** ningún documento que acredite el contenido de su oferta, pese a que de la visualización y descarga de la ficha del procedimiento de selección del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contracciones del Estado – SEACE se visualizan 5 archivos tal como se puede apreciar a continuación:

Fecha de registro	27/02/2025	Estado de registro	Valido
Hora de registro	20:26:24	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	DÍAZ HERNÁNDEZ GUSTAVO ALBERTO	Motivo de observación	
Fecha presentación	27/02/2025	Justificación	
Hora presentación	22:28:59		

MYPE / Discapacitados			
MYPE	Si	Empresa integrada por discapacitados	No

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño Archivo	Documento
1	1_17_BLAN.pdf	pdf	1.0 Kb	
2	18_441_BLAN.pdf	pdf	1.0 Kb	
3	442_445_BLAN.pdf	pdf	1.0 Kb	
4	446_866_BLAN.pdf	pdf	1.0 Kb	
5	867_1000_BLAN.pdf	pdf	1.0 Kb	

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

Listado Items

Nro. Item	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL P.J. TOMASA TITO CONDE MAYTA DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI 2608435	1	215600.00	-	Valido	

Por lo expuesto, de su descarga solo se visualizan hojas en blanco que contendrían la oferta presentada por el postor; en ese sentido se debe precisar e indicar que la subsanación de ofertas regulado en el artículo 60ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente se realiza sobre el contenido y documentación de las ofertas presentadas por los postores mas no sobre documentos NO PRESENTADOS en las ofertas; por lo que el habiendo incumplido el postor con la presentación de su oferta conforme a la normatividad de contratación pública el Comité de Selección **DA POR NO ADMITIDA SU OFERTA.**

3.2 CALIFICACION DE OFERTAS

Culminada la admisión de ofertas, el Comité de Selección conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente para el presente caso y a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación detallados en los Términos de Referencia del capítulo III de la Sección específica de las bases administrativas integradas, procedió con la calificación de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

	CONSORCIO MIRAFLORES AQP 2 • EDWARD CONZA CAÑARI • JAVIER BARTOLOME PALACIOS SEIRA
A. CAPACIDAD LEGAL Habilitación Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en la (s) Especialidad (es) Consultoría en Obras Urbanas y Edificaciones y en la Categoría B o Superior	Si Acreditan RNP Categoría C y C

<p>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>	
<p>B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Jefe de Proyecto. • Un (01) Especialista en Arquitectura. • Un (01) Especialista en Estructuras. • Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas. • Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias. 	<p>De Conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>B.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Jefe de Proyecto. • Un (01) Especialista en Arquitectura. • Un (01) Especialista en Estructuras. • Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas. • Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias. 	<p>De Conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>B.4 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Laptop. • 02 Equipos de Cómputo. • 01 Impresora. • 01 Estación Total. • 01 Camioneta y/o Auto. 	<p>De Conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Anexo N° 8)</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultoría de obra similares a los siguiente: ELABORACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL QUE CONTEMPLÉ ÁREAS DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN Y/O CAMPOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJO DEPORTIVO EN OBRAS URBANAS</p>	<p>El postor presenta el Anexo N° 8 conforme al formato de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD de Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra vigente a partir del 28 de octubre del 2022, asimismo, de la calificación de su oferta se encuentran las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia 01 y 02 el postor Presenta sus contratos y sus constancias de prestación de servicios suscritos con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, pero los objetos contractuales en ambos es la siguiente: <u>"Elaboración el Expediente Técnico Mejoramiento del Servicio Educativo ..."</u> objetos de contratación que no se encuentran conforme a los servicios de consultoría de obras similares establecidas en las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección, no siendo consideradas dichas experiencias para acreditar el presente requisito de calificación. • Experiencia 04 el postor Presenta su contrato y su constancia de prestación de servicios suscritos con la Municipalidad Provincial de Arequipa, pero el objeto contractual es la siguiente: <u>"Elaboración el Expediente Técnico Mejoramiento de los Servicios Educativos ..."</u> objetos de contratación que no se encuentra conforme a los servicios de consultoría de obras similares establecidas en las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección, no siendo considerada dicha experiencia para acreditar el presente requisito de calificación. • Experiencia 06 el postor Presenta su contrato y su constancia de prestación de servicios suscritos con la Municipalidad Distrital de Sabandia, pero el objeto contractual es la siguiente: <u>"Elaboración el Expediente Técnico Mejoramiento del Servicio Educativo ..."</u> objetos de contratación que no se encuentra conforme a los servicios de consultoría de obras similares establecidas en las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección, no siendo considerada dicha experiencia para acreditar el presente requisito de calificación. • Experiencia 08 el postor Presenta su contrato y su constancia de prestación de servicios suscritos con la Municipalidad Provincial de Arequipa, pero el objeto contractual es la siguiente: <u>"Elaboración el Expediente Técnico Mejoramiento de los Servicios de Educación ..."</u> objetos de contratación que no se encuentra conforme a los servicios de consultoría de obras similares establecidas en las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección, no siendo considerada dicha experiencia para acreditar el presente requisito de calificación. <p>Por lo tanto, el Postor sólo acreditaría un monto facturado acumulado de <u>S/ 190.281,06 Soles</u>, monto que es menor a 1.00 Vez el valor referencial de la presente contratación requerida para este requisito de calificación; por lo que el Comité de Selección da por descalificada la oferta del postor.</p> <p>Cabe precisar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 01005-2021-TCE-S2</p>
<p>ESTADO DE CALIFICACION:</p>	<p>DESCALIFICADO</p>

CUARTO: Por lo descrito en el cuadro precedente el Comité de Selección concluye que no existe ninguna oferta calificada que cumpla con los requisitos de calificación; Por lo que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 750-2021-TCE-S1, el cual en su fundamento 31 señaló lo siguiente: "Sobre el particular, es necesario tener en cuenta que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso., en ese sentido habiendo procedido el Comité de Selección conforme a sus atribuciones y competencias con la Admisión, Calificación y Evaluación de Oferta presentada al procedimiento de selección y no existiendo ninguna oferta válida, se procederá en **Declarar Desierto** el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDM – 2** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL P.J. TOMASA TITO CONDE MAYTA DISTRITO DE MIRAFLORES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI N° 2608435**, ello conforme lo establece el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Se da por concluido el acto de admisión y calificación, siendo las 16:00 horas del mismo día y sin más asunto que tratar, suscribieron la presente en señal de conformidad el Comité de Selección, según el detalle siguiente:

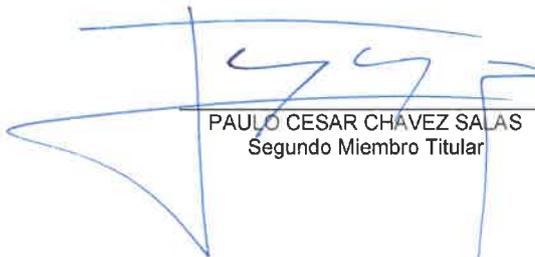
Comité de Selección



JOSÉ ANTONIO ZUÑIGA FLORES
Presidente Titular del Comité



KAZAN OCAMPO CARPIO
Primer Miembro Titular



PAULO CESAR CHAVEZ SALAS
Segundo Miembro Titular